



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

## INSTRUCTIVO D.G.S.C. – D.G. N° 13/2020

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada según Resolución Ministerial N° 390 de fecha 03 de diciembre de 2019 por el Cnl.(S.P.) José Nelson Flores Sotomayor, enmarcada en Normativa Legal vigente, instruye:

- Que cualquier trámite a realizarse ante la Dirección General de Sustancias Controladas que requiera la presentación de la Declaración Jurada (Anexo en la Guía de Trámites de la DGSC), esta DEBE ser suscrita por el Propietario de la Empresa y en caso de Sociedades por uno de los Socios.
- Asimismo, el Poder Notarial que se presente, deberá ser específico para realizar trámites en la Dirección General de Sustancias Controladas y deberá tener vigencia máxima de un año.

Los Responsables Departamentales y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas quedan en la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente.

La Paz, 20 de febrero de 2020

  
Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor  
DIRECTOR GENERAL  
SUSTANCIAS CONTROLADAS  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL